

## Copia Certificada



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

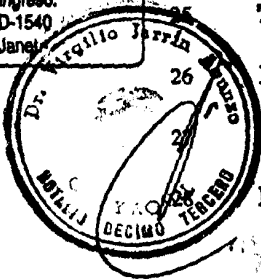
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado



CESION DE PARTICI-  
PACIONES DE LA COM-  
PAÑÍA M&P CONSUL-  
TING ADVISORS CIA.  
LTDA. QUE HACEN LOS  
SEÑORES ABOGADO ANTONIO  
JOSE AROSEMENA CAMACHO,  
INGENIERO PAUL ENRIQUE  
PALACIOS MARTINEZ Y  
ECONOMISTA JOSEPH WEST  
MONTGOMERY ASPIAZU A  
FAVOR DEL INGENIERO  
GUSTAVO DARQUEA CABEZAS.-

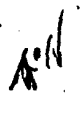
CUANTIA: US\$60,00.- En la ciudad de Gua-  
yaquil, República del Ecuador, a los trein-  
ta días del mes de Mayo del año dos mil  
tres, ante mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUN-  
ZO, Abogado y Notario Público Décimo Ter-  
cero Interino de este cantón, comparecen:  
Por una parte, el señor Abogado ANTONIO  
JOSE AROSEMENA CAMACHO, de estado civil  
casado, de profesión Abogado, por sus pro-  
pios y personales derechos; por otra parte,  
el señor Ingeniero PAUL ENRIQUE PALACIOS MAR-  
TINEZ, de estado civil casado, de profesión  
Ingeniero Comercial, por sus propios y perso-  
nales derechos; y, por otra parte, el señor  
Economista JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU,

Mis Doc:  
Cesión de Parti-  
cipaciones  
Ingreso:  
D-1540  
Janet



19/1

1 de estado civil casado, de profesión Econo-  
2 mista, por sus propios y personales dere-  
3 chos; y por último, el señor Ingeniero  
4 GUSTAVO DARQUEA CABEZAS, de estado civil  
5 casado, de profesión Ingeniero Comercial,  
6 por sus propios y personales derechos;  
7 comparecen además, las señoras MARIA DE LOS  
8 ANGELES ROMERO CARBO, de estado civil casa-  
9 da, ejecutiva, LORI JEAN ROMERO PEÑAHE-  
10 RRERA, de estado civil casada, de profesión  
11 Ingeniera Comercial, y GARDENIA MARIA LEO-  
12 NOR AROSEMENA CAMACHO, de estado civil ca-  
13 sada, dedicada a los quehaceres del hogar,  
14 en su respectiva calidad de cónyuges del  
15 cedente y de los cesionarios, quienes  
16 comparecen para otorgar su consentimiento a  
17 la presente cesión; los comparecientes son  
18 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
19 edad, con domicilio y residencia en esta  
20 ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil  
21 y necesaria para celebrar toda clase de  
22 actos o contratos, y a quienes de conocer-  
23 los personalmente doy fe; bien instruidos  
24 en el objeto y resultados de esta escritura  
25 pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la  
26 que proceden como queda indicado, con am-  
27 plia y entera libertad, para su otorga-  
28 miento me presenta la minuta y más declara-





NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL  
Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Abogado



1 ciones que son del tenor siguiente: "SEÑOR  
2 NOTARIO: En el registro de escrituras pu-  
3 blicas a su cargo, sírvase incorporar una  
4 por la que consten las cesiones de par-  
5 ticipaciones que hacen los señores ABOGADO  
6 ANTONIO JOSÉ AROSEMENA CAMACHO, INGENIERO  
7 PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ, Y ECONO-  
8 MISTA JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU a fa-  
9 vor del Ingeniero GUSTAVO DARQUEA CABEZAS.-

10 PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES: El Abogado

11 Antonio José Arosemena Camacho es propie-  
12 tario de tres participaciones ordinarias y  
13 nominativas de cuatro centavos de dólar  
14 (US\$0.04) cada una de la Compañía M&P Con-  
15 sulting Advisors Cía. Ltda.. M&P Consulting  
16 Advisors Cía. Ltda. se constituyó mediante  
17 escritura publica autorizada ante la Nota-  
18 ria Décima Tercera del Cantón Guayaquil,  
19 Doctora Norma Plaza de García, inscrita en  
20 el Registro Mercantil el veinticuatro de  
21 Junio de mil novecientos noventa y ocho.

22 Por la presente el Abogado Antonio José  
23 Arosemena Camacho con el consentimiento de  
24 su cónyuge señora María de Los Angeles  
25 Romero Carbo, declara que cede y trans-  
fiere a favor del Ingeniero Gustavo Dar-  
quea, las tres participaciones que tiene en  
la Compañía M&P Consulting Advisors Cía.



*[Handwritten signature]*

1 Ltda. y el Ingeniero Gustavo Darquea Ca-  
2 bezas acepta la transferencia, hecha por  
3 valor recibido y a su entera satisfacción.  
4 La Junta General de Socios, celebrada el  
5 veintisiete de Mayo del dos mil tres,  
6 autorizó el traspaso de las participaciones  
7 mencionadas, según consta en copia certifi-  
8 cada de dicha Sesión que se acompaña como  
9 habilitante.- (HASTA AQUÍ LA PRIMERA PARTE  
10 DE LA MINUTA).- SEGUNDA PARTE: ANTECEDEN-  
11 TES: El Ingeniero Paul Enrique Palacios  
12 Martínez es propietario de siete mil qui-  
13 nientas ( 7,500) participaciones ordinarias  
14 y nominativas de cuatro centavos de dólar  
15 (US\$0.04) cada una de la Compañía M&P Con-  
16 sulting Advisors Cía. Ltda.. M&P Consulting  
17 Advisors Cía. Ltda. se constituyó mediante  
18 escritura publica autorizada ante la No-  
19 taria Décima Tercera del Cantón Guayaquil,  
20 Doctora Norma Plaza de García, inscrita en  
21 el Registro Mercantil el veinticuatro de  
22 Junio de mil novecientos noventa y ocho.  
23 Por la presente el Ingeniero Paul Enrique  
24 Palacios Martínez, con el consentimiento de  
25 su cónyuge señora Lori Jean Romero Peñahe-  
26 rrera, declara que cede y transfiere a  
27 favor del Ingeniero Gustavo Darquea Cabe-  
28 zas, setecientas cincuenta (750) participa-



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarro Acunzo  
Abogado

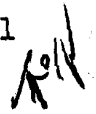
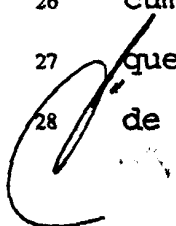


1 ciones de aquellas que tiene en la Compañía  
2 M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. y el  
3 Ingeniero Gustavo Darquea Cabezas acepta la  
4 transferencia, hecha por valor recibido y a  
5 su entera satisfacción. La Junta General de  
6 Socios, celebrada el veintisiete de Mayo  
7 del dos mil tres, autorizó el traspaso de  
8 las participaciones mencionadas, según  
9 consta en copia certificada de dicha Sesión  
10 que se acompaña como habilitante.--(HASTA  
11 AQUÍ LA SEGUNDA PARTE DE LA MINUTA).-- TER-  
12 CERA PARTE: ANTECEDENTES: El Economista Jo-  
13 seph West Montgomery Aspiazu es propietario  
14 de siete mil cuatrocientos noventa y siete  
15 (7,497) participaciones ordinarias y nomi-  
16 nativas de cuatro centavos de dólar (US\$  
17 0.04) de dólar cada una de la Compañía M&P  
18 Consulting Advisors Cía. Ltda.. M&P Consul-  
19 ting Advisors Cía. Ltda., se constituyó me-  
20 diante escritura publica autorizada ante la  
21 Notaria Décima Tercera del Cantón Guaya-  
22 quil, Doctora Norma Plaza de García ins-  
23 crita en el Registro Mercantil el veinti-  
24 cuatro de Junio de mil novecientos noventa  
25 y ocho. Por la presente el Economista Jo-  
seph West Montgomery Aspiazu, con el con-  
sentimiento de su cónyuge señora María  
Leonor Arosemena Camacho, declara que cede



Fin

1 y transfiere a favor del Ingeniero Gustavo  
2 Darquea Cabezas, setecientas cuarenta y  
3 siete (747) participaciones de aquellas que  
4 tiene en la Compañía M&P Consulting Advi-  
5 sors Cía. Ltda. y el Ingeniero Gustavo Dar-  
6 quea Cabezas acepta la transferencia, hecha  
7 por valor recibido y a su entera satisfac-  
8 ción. La Junta General de Socios, celebrada  
9 el veintisiete de Mayo del dos mil tres,  
10 autorizó el traspaso de las participaciones  
11 mencionadas, según consta en copia certifi-  
12 cada de dicha Sesión que se acompaña como  
13 habilitante.- Agregue usted señor Notario  
14 las demás formalidades de estilo para la  
15 perfecta validez de la escritura que con-  
16 tenga esta transferencia.- (firmado).- ABO-  
17 GADO ANTONIO J. AROSEMENA C.- Registro nú-  
18 mero mil cuatrocientos trece.- **(HASTA AQUÍ**  
19 **LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi Regis-  
20 tro, formando parte integrante de la pre-  
21 sente Escritura Pública, todos los documen-  
22 tos habilitantes que se han considerado  
23 pertinentes para dar la solemnidad que re-  
24 quiere este Instrumento Público.- Los otor-  
25 gantes me presentaron sus respectivos do-  
26 cumentos de identificación personal.- Leída  
27 que les fue la presente escritura pública  
28 de principio a fin y en alta voz, por mí el





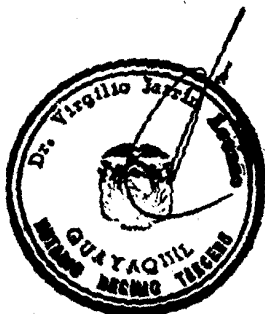
**CERTIFICACIÓN.**

Los abajo firmantes Directores y Representantes Legales de M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. certificamos que en la parte pertinente del Acta de Junta General celebrada el día 27 de Mayo del 2003, consta lo siguiente:

Los socios luego de deliberar, deciden aprobar las solicitudes presentadas autorizando al Abo. Antonio J. Arosemena Camacho a transferir las 3 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda., al Eco. Joseph W. Montgomery Asplazu a transferir 747 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. y al Ing. Paul E. Palacios Martínez a transferir 750 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. todos ellos a favor del Ing. Gustavo Darquea Cabezas.

**Ing. Paul E. Palacios Martínez**  
**Director**

**Eco. Joseph W. Montgomery Asplazu**  
**Director**



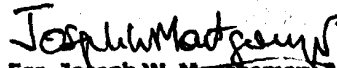
## CERTIFICACIÓN

Los abajo firmantes Directores y Representantes Legales de M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. certificamos que en la parte pertinente del Acta de Junta General celebrada el día 27 de Mayo del 2003, consta lo siguiente:

Los socios luego de deliberar, deciden aprobar las solicitudes presentadas autorizando al Abo. Antonio J. Arosemena Camacho a transferir las 3 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda., al Eco. Joseph W. Montgomery Asplazu a transferir 747 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. y al Ing. Paul E. Palacios Martínez a transferir 750 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. todos ellos a favor del Ing. Gustavo Darquea Cabezas.



**Ing. Paul E. Palacios Martínez**  
Director



**Eco. Joseph W. Montgomery Asplazu**  
Director



1 Notario a los intervinientes, éstos  
2 la aprobaron en todas y cada una de  
3 sus partes, se afirmaron, ratifi-  
4 caron y firman en unidad de acto y  
5 conmigo, el Notario, de todo lo  
6 cual DOY FE.



NOTARIA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jamín Acunzo

Abogado

*Antonio J. Arosemena*

f).Sr. Ab. ANTONIO JOSE AROSEMENA CAMACHO

C.C.# 090341090-0

C.V # 3-0013

*Paul Enrique Palacios*

f).Sr. Ing. PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ

C.C.# 090790813-1

C.V # 1-0929

*Joseph West Montgomery*

f).Sr. Econ. JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU

C.C.# 090947020-5

C.V # 176-0057



8  
1  
2  
3  
4 f). Sr. Ing. GUSTAVO DARQUEA CABEZAS

5 C.C.# 1705293403

6 C.V.# 133-0381

*Donatiana*  
f) Sra. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CARBO

c.c.# 0901692665

c.v.# 0106-142

*Lory Jean Romero*  
f) Sra. LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA

C.C.# 090998628-3

C.V.# 79-1280

*M. Leonor A. Montemayor*  
f) Sra. GARDENIA MARIA LEONOR AROSEMENA

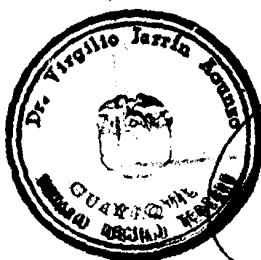
CAMACHO

C.C.# 090718082-2

C.V.# 80-0014  
*Donatiana*

Se *h*

otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA M&P CONSULTING ADVISORS CIA.- QUE HACEN LOS SEÑORES ABOGADO ANTONIO JOSE AROSEMENA CAMACHO, INGENIERO PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ Y ECONOMISTA JOSEPH WEST MONTGOMERY-ASPIAZU A FAVOR DEL INGENIERO GUSTAVO DARQUEA CABEZAS,, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Junio del año dos mil tres.-



*Virgilio Acunzo*  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
Notario Décimo Tercero Interino  
**Guayaquil**





Dra. Norma Plaza  
de García  
REGISTRADORA  
MERCANTIL



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, que se inscribió la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **ANTONIO JOSE AROSEMENA CAMACHO** con la autorización de su cónyuge Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CARRO**, cede y transfiere (3) tres participaciones a favor del Sr. **GUSTAVO DARQUEA CABEZAS**; el Sr **PAUL ENRIQUE SALAS MARQUEZ** con la autorización de su cónyuge Sra. **LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA**, cede y transfiere (750) setecientas cincuenta participaciones a favor del **GUSTAVO DARQUEA CABEZAS**; y, el Sr. **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU** con la autorización de su cónyuge Sra. **MARIA LEONOR AROSEMENA CAMACHO** cede y transfiere (747) setecientas cuarenta y siete participaciones, de cuatro centavos de dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía **M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA.** de fojas 77.482 a 77.493, número 11.464 del Registro Mercantil y anotación el número 17.277 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Sesión de Participaciones a fojas 48.307 y 25.313 del Registro Mercantil de 1.998 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiseis de junio del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la

que consta de 3 fojas es exacta y el documento que este trabajo

se me exhibe.-

ORDEN: 36378

LEGAL: SILVIA COELLO

AMANIENSE: MERCEDES CAICEDO

COMPUTO: MERCEDES CAICEDO

ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS

REVISADO POR: AL

PIERO G. AYCAETI VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

03 JUN 2005

\$: 45.92

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

